

YERBA BUENA, 19 JUN 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **N° 251**



**VISTO:** El Expte. N° 5.353-M17-S-12, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: **“Reposición de Paños de Hormigón en Avda. Aconquija 1° Etapa”**, por el monto de \$ 249.357,32 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con treinta y dos centavos), a favor de la Empresa **“Ramiro Ignacio Lobo Zavalía”**; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 04); Croquis de Ubicación (fs. 05); Cómputo y Presupuesto (fs. 06); Lamina 2 (fs. 07); Líneas de Inversión (fs. 08); Relevamiento Fotográfico (fs. 09); Planimetría (fs. 10); Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales (fs. 11/13); Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato (fs. 13/17); Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales (fs. 17/19); Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial (fs. 19/20); Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 20/23) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 24/35);

**Que**, la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 - modificado por los Decretos N° 546/08, N° 582/10 y N° 389/11 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario), se expide a fs. 37 aconsejando la Aprobación de la Documentación Legal y Técnica y la Adjudicación, mediante Contratación Directa, de la obra en cuestión, a la Empresa **“Ramiro Ignacio Lobo Zavalía”**, por el monto de \$ 249.357,32 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con treinta y dos centavos), de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8471, la Ordenanza N° 1789 (Decreto del D.E.M. N° 05/2011), la Ordenanza N° 1794 (Decreto del D.E.M. N° 121/11), la Ordenanza N° 1833/2011 (Decreto D.E.M. N° 683/2011 y Ordenanza N° 1845, de lo cual se desprende que dicha erogación se afrontaría con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

**Que** a fs. 38 Personal a Cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la presente erogación y a fs. 38 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite del Expte. que nos ocupa;

**Que**, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado, el mismo a fs. 39 se expide encuadrando el caso en la Ley Provincial N° 8471 de fecha 22/12/2011, mediante la cual -señala- se autoriza a los Municipios de la Provincia de Tucumán a afectar de los montos que se les asignen, en concepto de Pacto Obras, los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones detalladas en las Leyes 7.973, 8.396, 8.449, y lo establecido por las Ordenanzas N° 1646, 1684, 1733, 1752/2010, 1789, 1794, 1833/2011 y 1845/11 con sus respectivos Decretos de Promulgación y dictamina que entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para “Aprobar la Carpeta Legal y Técnica” y “Adjudicar”, mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la Empresa **“Ramiro Ignacio Lobo Zavalía”**, por el monto consignado a fs. 01;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 40 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

19 JUN 2012

///...

Continuación

DECRETO:

Nº 251

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 5.353-M17-S-12, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "Reposición de Paños de Hormigón en Avda. Aconquija 1° Etapa", la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO:** ADJUDICASE a la Empresa "Ramiro Ignacio Lobo Zavalía", con domicilio legal en calle Viamonte N° 801 - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Colombia N° 119 - Yerba Buena - Tucumán, la ejecución de la Obra: "Reposición de Paños de Hormigón en Avda. Aconquija 1° Etapa", por el monto de \$ 249.357,32 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con treinta y dos centavos), conforme lo considerado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: "Obras Varias (S/ Anexos)", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-17-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

eld.-

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS y  
SERVICIOS PUBL. ES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA